

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Que se elabora conforme a lo estipulado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y artículo 39 de su Reglamento.

1.- Lugar y fecha:

En la Ciudad de Manzanillo, Colima, siendo las 11:30 horas del día 14 de Noviembre del año 2017, se reunieron en la Sala 1 de la Gerencia de Ingeniería, sita en Av. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, Manzanillo, Col., las personas físicas y/o morales y los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta.

2.- Preside el acto.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, preside el presente acto el Ing. Alam Vargas Mendoza, Jefatura Del Departamento Técnico de Proyectos, en representación de la Gerencia de Ingeniería.

3.- Motivo: Realizar la junta de aclaraciones correspondiente al Procedimiento por Licitación Pública Nacional Nº LO-009J3B002-49-2017 (API-ZLO-49-17) Objeto del procedimiento: "Supervisión al mantenimiento correctivo y protección de subestructuras de muelles de la banda C, en el Puerto de Manzanillo, Col".

4.- Fecha de visita al sitio de realización de los trabajos.

De conformidad con lo establecido en el punto *TERCERO* de las bases de participación de la convocatoria u oficio de invitación y con fundamento en lo señalado en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 38 de su Reglamento, la visita al sitio de los trabajos se programó y se llevó a cabo el día 14 de Noviembre del año 2017.

5.- Licitantes Asistentes a la Visita de Obra:

No.		NOMBRE DE LA EMPRESA
	01	LUXI CONSTRUCCIONES, SA DE CV
	02	GRUPO COBVIA, SA DE CV
		가 있는 모르게 보고 하는 사람들이 가는 사람들이 발생적 (회사 유학교회 : 20일 기계

6.- Aclaraciones de la Dependencia o Entidad a los licitantes.

1.- Derivado del DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación en 2016, esta entidad hace extensiva y reitera a los licitantes la obligatoriedad del uso del valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales.

API-MAN-GI-R-07 Revisión No. 01-01-mar-12 1/ 6



de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores. Por lo que los licitantes deberán considerar lo anterior, en la determinación del Factor de Salario Real (FASAR) que de su propuesta derive, por lo que, de conformidad con el artículo 31 fracción XXIV de la LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, en caso de omisión, su propuesta será desechada, ya que, se vería afectada directamente la solvencia de la proposición.

- 2.- El licitante adjudicado deberá tomar en cuenta lo señalado por el requisito Décimo Octavo de las bases del procedimiento de contratación, relativo a la "Opinión del cumplimiento de obligaciones Fiscales Positiva".
- 3.- Se hace la aclaración a los licitantes que el presente procedimiento de contratación está regido bajo la modalidad "Mixta" a efecto de que tomen en cuenta todas las consideraciones que para tal efecto ha emitido la Secretaria de la Función Pública.
- 4.- La Entidad hace saber a los licitantes, que cualquier omisión de insumos, sus costos y rendimientos; en la integración de los precios unitarios, costos horarios, precios unitarios básicos y en general en su propuesta, no será motivo para la modificación del precio unitario correspondiente y el licitante estará obligado a la realización de los conceptos de trabajo por su cuenta y a satisfacción del Representante de API, sin tener derecho a retribución alguna por la omisión que en su caso se llegare a presentar.
- 5.- La Entidad hace saber a los licitantes que las propuestas que no sean firmadas electrónicamente o que no acrediten haber firmado las mismas mediante el uso de la firma digital valida, serán desechadas.
- 6.- Los licitantes deberán firmar su propuesta técnica y económica como lo establece el sistema CompraNet, en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como a continuación se indica: Archivo con Firma Digital Valida), empleando los medios de identificación electrónica que establece la Secretaria de la Función Pública.

En el supuesto, que el sistema CompraNet indique que las proposiciones técnicas y económicas carecen de firma electrónica o el Sistema CompraNet la identifique como "Archivo con Firma Digital No Valido", los licitantes deberán de realizar nuevamente el procedimiento de firma electrónica de sus proposiciones, hasta que el sistema indique "Archivo con Firma Digital Valida", para que se pueda considerar como firma valida.

No se deberá firmar de manera electrónica cada archivo que integra su proposición, únicamente se deberá firmar el resumen de su propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary) y propuesta económica (PriceEnvelopeSummary).

En caso de requerir mayor información se encuentra a su disposición la "Guía del licitante" mísma que se puede consultar de manera gratuita y en línea en la siguiente página/web: https://sites.google.com/site/cnetrupc/ el proceso de envío y firma de proposiciones se encuentra a partir de la página 104 (guía actualizada el 05 de enero de 2016).

> API-MAN-GI-#-01 Revisión No. 01-01-mar-12



En caso que el licitante modifique su propuesta técnica o económica (sustitución de archivos o modificación de precio), debería realizar nuevamente el procedimiento de firma electrónica de sus proposiciones, considerando lo previsto en el párrafo anterior.

7.- Los licitantes deberán considerar en la integración del documento PE 04 listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición; lo siguiente:

Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus importes y una sumatoria al final. También deberá indicar el porcentaje de incidencia de cada insumo respecto del costo directo total.

De forma particular el licitante deberá incorporar en la integración de su propuesta, al menos un 75% de mano de obra local, la que en su caso deberá precisamente emplear en la obra que llegase a realizarse.

8.- ANTICIPOS.

Con el objeto de apoyar la debida ejecución y continuidad de los Servicios, LA CONVOCANTE, con fundamento en el artículo 50 de LA LEY, otorgara un anticipo por única ocasión del 10% del importe total de la proposición más IVA. Por su parte EL LICITANTE ganador se obliga a otorgar -como Garantía- una póliza de fianza a favor de LA CONVOCANTE por un monto que será igual a la cantidad otorgada por concepto de anticipo más IVA, para garantizar la amortización total del anticipo que otorgará "LAAPI" en una sola exhibición para el inicio del SERVICIO de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción 1, 49 fracción 11 y 50 de LA LEY, y 89 EL REGLAMENTO. La garantía a la que se refiere el párrafo anterior, deberá observar los requisitos enunciados en el artículo 98 de EL REGLAMENTO. Las partes convienen en que el anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción 111 incisos a), b) y c) del artículo 143 del REGLAMENTO.

7.- Documentos y/o anexos que se entregan a los licitantes.

No se entregan documentos y/o anexos.

8.- Solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes y respuestas por parte de la Dependencia o Entidad.

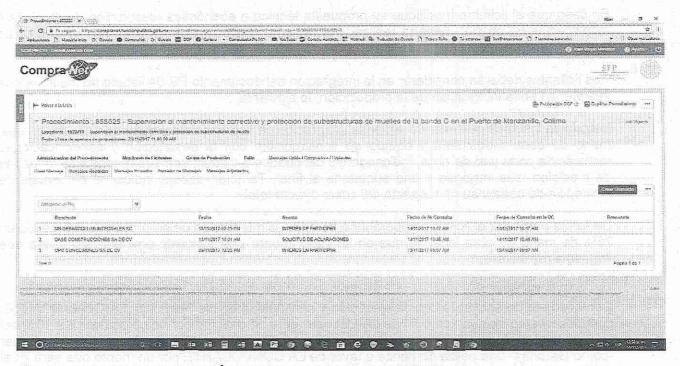
A continuación se procede a enumerar y dar respuesta a las preguntas formuladas por cada uno de los licitantes que manifestaron su interés en participar en el procedimiento de contratación, aclarando que primero se dará respuesta a las preguntas formuladas por escrito y posteriormente las recibidas a través de CompraNet:

Se precisa que hubo una (1) solicitud de aclaración por los licitantes a través de COMPRANET, por lo que se inserta imagen extraída de la plataforma COMPRANET 5.0

API-MAN-GI-F-01 Revisión No. 01-01-mar-12

3/6





SOLICITUDES DE ACLARACIÓN FORMULADAS POR COMPRANET

LICITANTE: DASE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

PREGUNTA 01.

En el documento denominado: el catálogo de conceptos se menciona que la para las categorías con mayor número de semanas será de 34.28 semanas equivalente a 239.96 días naturales, pero dentro de las bases de licitación pagina 23, apartado Fechas, Plazos y Montos Autorizado, inciso b. se menciona que la duración será de 240 días naturales, ¿Cuál será la duración que habremos de considerar para la elaboración de la propuesta?

RESPUESTA: Se informa a los licitantes que el periodo a considerar para el catálogo de conceptos es de 240 días.

PREGUNTA 02.

Para la elaboración del documento denominado "PE 05 ANALISIS, CALCULO E INTEGRACION DEL FACTOR DE SALARIO REAL" ¿nos deberemos de apegar a algún tabulador de aranceles base emitido por alguna autoridad competente? o ¿será a libre propuesta del Licitante los salarios por categoría?, en caso de que sea apegados a algún tabulador favor de indicar la homologación con las categorías del catálogo de conceptos.

RESPUESTA: Se informa a todos los licitantes que el tabulador de aranceles en el que se deben de apegar es el correspondiente al Tabulador de Servicios Profesionales Vigentes de la CMIC. Se anexa homologación de categorías para la plantilla de Supervisión.

API-MAN-ĠI-F-01 Revisión No. 01-01-mar-12

4/6

W.



LICITANTES

LUXI CONSTRUCÇIONES, SA DE CV

GRUPO COBVIA, SA DE CV

ING. JOSE ANTONIO PADILLA GARCÍA

ING. DANIEL HERNÁNDEZ



TABULADOR CMIC	CATALOGO DE CONCEPTOS_51-17	
Coordinador de supervisión	Residente de Supervisión	
N°.6 Jefe de supervisores	Jefe de supervisión de Obra civil "A".	
N°.6 Jefe de supervisores	Jefe de supervisión de Obra civil "B".	
N°3 Jefe de laboratorio	Jefe de laboratorio	
N° 2. Dibujante	Dibujante de AutoCAD	
N°.1 Auxiliar de laboratorio	Auxiliar de Laboratorio	

PREGUNTA 03.

Dentro del documento denominado "Especificaciones Particulares" de la categoría del Residente de Supervisión de la página 4 de 9, párrafo 5to se hace mención a una embarcación: embarcación con capacidad suficiente para acomodamiento del equipo y personal (hasta 8 personas), además deberá contar con los dispositivos de seguridad y demás requerimientos estipulados por la autoridad portuaria. ¿se deberá de considerar una embarcación para los servicios e incluirla dentro de esta categoría así como también el personal que opere este equipo? O se propone adicionar una categoría más al catálogo de conceptos, la de "Lanchero".

RESPUESTA: Se informa a los licitantes que la embarcación que se menciona, deberá considerarse en el concepto de Residente de supervisión.

9.- Celebración de una próxima junta de aclaraciones.

Atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos a realizar, se les informa a todos los licitantes que ésta es la única junta de aclaraciones.

10.- Final.

Asimismo, se hace constar que al término de la Junta de Aclaraciones, se entrega copia de la presente acta a los participantes presentes y se pone a disposición de los ausentes en las oficinas de la convocante y en la página de CompraNet.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente junta de aclaraciones siendo las 13:00 horas del mismo día de su inicio, firmando al margen y/o al calce quienes en ella intervinieron.

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

JEFATURA DE DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PROYECTOS

ING. ALAM VARGAS MENDOZA

JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN

ARQ. NELLY GABRIELA TRUJEQUE GAYTAN

API-MAN-GI-F-01 Revisión No. 01-01-mar-12

5/6